

PARA: Rectoría
Vicerrectorías
Direcciones
Jefaturas

Comunidad Universitaria

Unidad de Capacitación y Becas

Oficina Institucional de Mercadeo

Equipo Líder de Transformación Digital
Dirección de Tecnología Información y Comunicación

DE: Consejo de Rectoría

FECHA: 30 de mayo, 2022

REF.: CR-2022-760

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2221-2022, Artículo I, inciso 14) celebrada el 30 de mayo del 2022:

CONSIDERANDO:

1. El oficio TD-2022-004 de fecha 26 de mayo, 2022 (REF.1206-2022) remitido por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Equipo líder de Transformación Digital y el señor Francisco Durán, director de Tecnología de Información y Comunicación en relación con solicitud de aprobación de campaña de ciberseguridad para la UNED.
2. El Decreto ejecutivo No. 43.542 emitido por el Poder Ejecutivo el 8 de mayo

4. La Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales No. 8968 indica en su artículo 10 que “El responsable de la base de datos deberá adoptar las medidas de índole técnica y de organización necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, destrucción accidental o ilícita, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, así como cualquier otra acción contraria a esta ley. Dichas medidas deberán incluir, al menos, los mecanismos de seguridad física y lógica más adecuados de acuerdo con el desarrollo tecnológico actual, para garantizar la protección de la información almacenada...”
5. El Índice de Transformación Digital de la Contraloría General de la República promueve que en miras a esa transformación de las organizaciones que se debe contar con políticas y manuales de procedimientos de ciberseguridad y a la vez, que se establezcan los mecanismos de control para la ciberseguridad (filtros Anti-Spam institucional, Firewall, IDS (Sistemas de Detección de Intrusos), IPS (Sistemas de Prevención de Intrusos), Web Filtering, Cifrado de datos, entre otros.
6. Las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, en su punto XI, indica que: “La institución debe tener y aplicar en forma consistente una estructura formal al nivel institucional, que permita establecer las acciones para administrar la seguridad de la información, ciberseguridad debidamente respaldada con la política de seguridad de la información / ciberseguridad y que oriente la disponibilidad de niveles de protección y salvaguarda razonables en atención requerimientos técnicos, contractuales, legales y regulatorios asociados”.
7. El Marco de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información aprobado por el Consejo Universitario de la UNED, en sesión No. 2889-2021 Art. III-A, 2) en cumplimiento a las normas de la Contraloría General de la República, tiene como propósito dentro del área de Seguridad de la Información: “Debe cubrir los controles para establecer que la información custodiada, almacenada, transferida, procesada e incluso eliminada cumpla los requerimientos de confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad establecida en la normativa de seguridad de la información institucional. Asimismo, se debe elaborar e implementar un plan para el establecimiento de medidas de seguridad, la evaluación periódica del impacto de éstas y la ejecución de sus respectivos procesos de concienciación y capacitación del personal de la institución sobre la seguridad de la información de TI”.

8. La Ley General de Control Interno No. 8292, en su artículo 14 sobre los deberes del jerarca y los titulares subordinados en cuanto a la valoración del riesgo, inciso d), indica que se deben “establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.
9. Los reglamentos, manuales y soluciones institucionales vinculadas a la seguridad de la información, ciberdefensa, a la detección de vulnerabilidades, entre otros.
10. Las diversas iniciativas que se han realizado en la Institución en materia de ciberseguridad, más las que están por realizarse, con el objetivo de propiciar una concienciación entre las personas colaboradoras de la Institución.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el TD-2022-004 de fecha 26 de mayo, 2022 (REF.1206-2022) remitido por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Equipo Líder de Transformación Digital y el señor Francisco Durán, director de Tecnología de Información y Comunicación.
2. Declarar de interés institucional la **Campaña de Ciberseguridad en la UNED** con el objetivo de propiciar una concienciación activa de la comunidad universitaria sobre este importante tema de tanta relevancia en la actualidad.
3. Solicitar a la DTIC, UCAB y OIMERCOM que junto con el equipo de Transformación Digital se realice un plan de capacitación intensivo en toda la comunidad universitaria, entendiendo así tanto a estudiantes como colaboradores jefaturas y funcionarios en materia de ciberseguridad.
4. Solicitar a las jefaturas de todas las dependencias, facilitar que su personal asista a las charlas, actividades y talleres que se estarán brindando sobre ciberseguridad.
5. Solicitar a todas las personas funcionarias y estudiantes atender las recomendaciones técnicas que brindará la DTIC en materia de ciberseguridad con relación al uso de contraseñas, acceso a redes sociales y uso de firma digital, entre otras.

ACUERDO FIRME

CC. Archivo
Andrea
CONRE ***

Apdo. 474.2050
San Pedro, Montes de Oca
asandoval@uned.ac.cr

Tel: 2527-2000
Ext. 2503
Fax: 2253-49-90